

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

001030

DECRETO N° _____ /
RENUNCIA VOLUNTARIA
SECCION 1era.- 29 ABR 2014
LA CISTERNA,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo N° 48, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Sección Primera N° 01165 de fecha 18 de Marzo de 2014, mediante el cual se contrato bajo la modalidad de honorarios a don **ALONSO MAGALLANES DIAZ GONZALEZ**, en el Cargo de Médico Cirujano a contar de fecha 01 de Enero de 2014, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU., en el Centro de Salud Eduardo Frei M.- Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2826 de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 449 del 05 de Febrero de 2014 del Municipio.

2.- El Memorando N° 980 de fecha 04 de Abril de 2014, de la Jefa del Depto. de Salud, el que adjunta memorando N° 147 de fecha 27 de Marzo de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., con la solicitud de Renuncia Voluntaria, presentada por el prestador dependiente del Sector Salud que más abajo se individualiza, a contar del 01 de Abril de 2014, al cargo que actualmente ocupa en Salud, en la Municipalidad de La Cisterna., la Jefatura del Departamento de Salud, no ve inconveniente en realizar el trámite de renuncia, además la solicitud de renuncia cuenta con la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO:

ACEPTASE, la Renuncia Voluntaria al contrato de prestaciones de servicios honorarios a la persona que a continuación se individualiza, al cargo que actualmente sirve en este municipio, y a contar de la fecha que se indica:

NOMBRE : ALONSO MAGALLANES DIAZ GONZALEZ,-
R.U.T. [REDACTED]
CARGO HONORARIO : Médico Cirujano-
DEPENDENCIA : Centro de Salud Eduardo Frei M. (SAPU).-
RENUNCIA A CONTAR DE : 01.04.2014.-
OBSERVACION : No tiene Cargos pecuniarios pendientes.
ITEM: Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2826 de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 449 del 05 de Febrero de 2014 del Municipio.

ANOTESE y COMUNIQUESE,



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF. 001 V.Pcm.